

BASES

CONCURSO INTERNO PROYECTOS I+D 2016

En el marco de las actividades para fomentar la Investigación y Desarrollo (I+D) al interior de la Universidad Central de Chile (UCEN), la Dirección de Investigación de la Vicerrectoría Académica abre la convocatoria del “Concurso Interno Proyectos Investigación y Desarrollo 2016”.

1. Objetivo del Concurso

El “Concurso Interno de Proyectos de Investigación y Desarrollo 2016” tiene por objetivo fomentar la creación de instancias de investigación competitiva, mejorando los indicadores de productividad científica Institucionales establecidas en el Plan Estratégico Corporativo, a través del financiamiento de proyectos originales de I+D.

Se financian proyectos enmarcados en cualquier disciplina, que generen resultados en productividad científica (publicaciones WOS, Scopus y SciELO Chile), que sean ejecutados por uno o más investigadores jornada de la UCEN, por un período máximo de 24 meses.

Es deseable que los proyectos permitan la vinculación con otras instituciones nacionales o internacionales, junto con la incorporación o formación de investigadores ayudantes.

En cada proyecto de investigación pueden participar un Investigador Responsable, Coinvestigadores e Investigadores Ayudantes (estudiantes de pre o postgrado).

2. Requisitos de Postulación

Los requisitos para postular a este Concurso son los siguientes:

- a) Los proyectos deben ser ejecutados en Chile.
- b) Cada proyecto debe ser presentado por un Investigador Responsable, quien debe ser académico de la UCEN con contrato laboral vigente y, con al menos, media jornada.
- c) Contar con el patrocinio de una Facultad o la Vicerrectoría Académica de la UCEN.
- d) Adjuntar el Curriculum Vitae actualizado de todos los participantes en el proyecto.
- e) Enviar el “Formulario de Postulación Proyectos de I+D 2016” en el formato y extensión establecidos, junto con sus respectivos anexos y documentación adjunta.

3. Documentos de Postulación

Para postular a este Concurso, se deben entregar los siguientes documentos obligatorios:

- a) Completar el Formulario de Postulación respectivo, con la información solicitada.
- b) Curriculum Vitae completo y actualizado de todos los participantes en el proyecto y adjuntarlos a la propuesta.

Opcionalmente, se podrán incluir anexos.

La no presentación de cualquiera de estos documentos es causal de inadmisibilidad del proyecto, situación en la que éste no es evaluado.

4. Consideraciones Generales

A la fecha de inicio del nuevo proyecto, ningún investigador podrá participar en más de dos proyectos simultáneamente, sea como Investigador Responsable o como coinvestigador. Sólo podrá tener la calidad de Investigador Responsable en un solo proyecto vigente, o coinvestigador en dos proyectos vigentes.

Están inhabilitados de postular a este concurso los investigadores que tengan situaciones pendientes asociadas a proyectos financiados por la UCEN, o que tengan situaciones pendientes en concursos administrados por CONICYT u otras fuentes externas.

En el evento que no se cumplan las disposiciones precedentes, el proyecto es declarado inadmisibile y no es evaluado.

La UCEN, en conjunto con los investigadores y a propuesta de éstos, puede establecer enmiendas al proyecto con el objeto de llevar a término la investigación.

La UCEN no hace devoluciones de las postulaciones recibidas, ni ellas pueden sufrir modificaciones o incorporar nuevos antecedentes o documentos una vez enviada la postulación.

5. Duración

Los proyectos tienen una duración máxima de 24 meses, contados desde la tramitación interna y firma del Convenio respectivo. **No se contempla otorgar prórroga cumplido este plazo.**

Si al finalizar el período de ejecución del proyecto, el Investigador Responsable no ha entregado los informes que correspondan, el proyecto se da por terminado quedando liberados los recursos no entregados para ser utilizados por la UCEN como ésta lo defina. A consecuencia de lo anterior, el Investigador Responsable no puede volver a postular a otro concurso interno en un período de 24 meses.

6. Ítems Financiables

Cada proyecto puede solicitar como **máximo \$3.000.000** de pesos anuales para su ejecución.

Con cargo al presupuesto asignado por este Concurso, se pueden financiar los siguientes gastos:

- a) Honorarios: Se considera el pago de honorarios para Investigadores Ayudantes (estudiantes de pre o postgrado). El monto máximo de estos honorarios será \$500.000 del presupuesto anual del proyecto. **Los proyectos no contemplan el pago de honorarios para los investigadores responsables ni coinvestigadores.**
- b) Pasajes y Viáticos: Corresponden a aquellos viajes y traslados directamente relacionados con la ejecución del proyecto, los cuales no pueden exceder de \$1.250.000 del presupuesto anual del proyecto.
- c) Material Fungible: Corresponde a material, que se consume con el uso, directamente requerido para la ejecución del proyecto.
- d) Gastos de Operación: Corresponden a servicios de computación, análisis de laboratorio, transportes, fletes, material bibliográfico, capacitación, transcripción y/o aceptación de publicaciones en revistas indexadas, etc.

No se considera incluir edición de libros, adquisición de mobiliario o alhajamiento de oficinas. Tampoco se contempla la compra de bienes de capital, ni la compra de accesorios o repuestos para el funcionamiento de bienes de capital adquiridos previamente.

La DI se reserva el derecho de reducir o modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes, así como también el periodo de duración del proyecto basado en las recomendaciones entregadas por los evaluadores.

Los recursos serán asignados para cada año de ejecución, siguiendo los procedimientos Institucionales vigentes.

La asignación de los recursos aprobados para el segundo año quedará sujeta a la aprobación del informe de avance respectivo, a las disponibilidades presupuestarias de la DI y a la evaluación de la ejecución de los recursos asignados para el primer año.

La DI podrá aceptar reitemizaciones del presupuesto si son solicitadas oportunamente, por escrito y sólo en casos debidamente justificados.

7. Obligaciones del Investigador Responsable de Proyecto adjudicado

El Investigador Responsable de un proyecto adjudicado tiene, entre otros, los siguientes compromisos y obligaciones con la UCEN:

- a) Generales:
 - i. Proyecto adjudicado que contempla la utilización de técnicas de experimentación aplicadas a seres humanos o animales, o conlleven riesgos en bioseguridad y/o en el

manejo de bases de datos, deben enviar Certificado de aprobación emitido por el Comité de Ética de la Facultad Patrocinante o por el Comité de Ética Científica de la UCEN, adjuntando ejemplares de cartas de consentimiento informado, según corresponda, previo a la firma del Convenio correspondiente y dentro del plazo establecido para ello.

- ii. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por UCEN (informes y rendiciones).
- iii. Ejecutar y dirigir la investigación hasta la finalización del proyecto, sin transferir ni abandonar esta responsabilidad.
- iv. La participación como investigador, en cualquiera de las categorías señaladas previamente (Investigador Responsable, coinvestigador o investigador ayudante), exige la participación activa en las actividades de investigación de la Universidad Central de Chile. Entiéndase por participación activa la asistencia a reuniones de investigación, presentación de hallazgos en actividades de difusión realizadas por la UCEN y/o participación en actividades externas en representación de la Universidad, si se solicita.
- v. El Investigador Responsable se compromete, durante el período de ejecución del proyecto, a no aceptar convenios de investigación con otras instituciones cuyos compromisos de dedicación sean incompatibles con los del proyecto presentado en la Universidad Central de Chile.
- vi. El Investigador Responsable y los coinvestigadores están sujetos/as a las obligaciones de tiempo y localización que hayan sido comprometidas en el proyecto.
- vii. El Investigador Responsable y los coinvestigadores son responsables de la veracidad de la información contenida en los documentos de postulación, como así también deben estar en condiciones de proporcionar la información y antecedentes de respaldo que les sea requerida por la DI. Esto es válido tanto para el período de postulación como para el período de ejecución de los proyectos. La DI puede además, requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que juzgue necesarios.
- viii. El Investigador Responsable y equipo asumen la responsabilidad de utilizar los recursos de acuerdo a la distribución presupuestaria asignada y a solicitar oportuna y fundadamente la autorización en caso que requiera modificar tal distribución.
- ix. El Investigador Responsable y equipo asumen la responsabilidad de emplear los recursos asignados, solamente en actividades propias del proyecto, sin sobrepasar en ningún caso la asignación aprobada.
- x. El Investigador Responsable y equipo asumen la responsabilidad de registrar en la biblioteca de la Facultad correspondiente, luego de su compra, los libros y revistas adquiridas con recursos del proyecto y, enviar copia de dicha acción a la Vicerrectoría Académica.
- xi. El Investigador Responsable no puede, sin previa autorización, ausentarse del país por un plazo superior a 3 meses por año, durante el período de vigencia del proyecto. Cualquier ausencia u abandono temporal de las actividades propias del proyecto debe ser comunicado previamente a la DI. En este caso, debe indicar si actúa como reemplazante el Coinvestigador designado en el proyecto, si hubiere.

b) Específicas (de acuerdo con los resultados esperados de la Convocatoria):

- i. El Investigador Responsable se compromete a someter y obtener aceptación de un artículo para publicación en una revista indexada (publicaciones WOS, Scopus y SciELO

- Chile), comprobable a través de certificado de aceptación respectivo, dentro del periodo de ejecución del proyecto.
- ii. Señalar la correcta filiación a la UCEN en publicaciones: “**Universidad Central de Chile**”.
- c) Entregar Informes Técnicos y Financieros:
- i. El Investigador Responsable debe presentar dos Informes según los formatos definidos:
 - Informe de Avance de la Investigación, el que debe dar cuenta del desarrollo del proyecto en cuanto a actividades realizadas y recursos utilizados, según formato, con fecha de entrega en el mes de Octubre de 2017.
 - Informe Final de la Investigación contiene dos partes, las cuales deben entregarse al término de la ejecución según formato establecido:
 - ✓ Parte 1. Debe contener un breve informe del proyecto de investigación adjudicado y ejecutado con los resultados obtenidos.
 - ✓ Parte 2. Publicación enviada y aceptada por revista indexada elegida.
 - ii. Rendir los recursos entregados según los formatos y comprobantes exigidos en el Convenio o reglamentación de la Universidad para estos efectos.
 - iii. Los Investigadores Responsables deben dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de entrega de Informes establecidos en los respectivos Convenios.
 - iv. El Investigador Responsable se compromete a hacer devolución de los fondos entregados por la Universidad, no gastados en la investigación.

En caso de incumplimiento de alguna de estas obligaciones, la UCEN está facultada para poner término al subsidio y exigir la restitución, total o parcial, de los recursos asignados.

8. Convocatoria y Postulación

La convocatoria de este Concurso se publica en el sitio web de la UCEN. El período de postulación se encuentra **abierto desde el miércoles 7 de Septiembre hasta el viernes 14 de Octubre de 2016, a las 14:00 horas.**

El/la postulante debe presentar un ejemplar en formato digital, tamaño carta, ateniéndose al formulario y al máximo de páginas fijado para cada sección, debidamente identificado con el nombre del proyecto y de su Investigador Responsable. El texto debe estar a espacio sencillo, letra estilo Arial normal en tamaño 11.

Los documentos y antecedentes de los proyectos deben ser enviados al correo investigacion@ucentral.cl hasta el día **14 de Octubre de 2016, a las 14:00 horas.**

Aquellas postulaciones que no cumplan con al menos uno de los requisitos de postulación y condiciones de estas Bases se declaran “Inadmisibles” y no pasan a la etapa de Evaluación.

9. Evaluación y Adjudicación

Las postulaciones que cumplen con los requisitos de postulación son admisibles y luego evaluadas por evaluadores externos, según la materia y disciplina del proyecto.

Los criterios de evaluación y sus respectivos ponderadores son los siguientes:

Criterio	Sub criterio	Ponderador
Investigación Propuesta	Calidad de la Propuesta: Fundamentos teóricos conceptuales, hipótesis, objetivos, metodología, novedad científica o tecnológica y potencial impacto	45%
	Viabilidad de la Ejecución: Coherencia plan de trabajo/metodología/objetivos. Factibilidad de la propuesta. Disponibilidad de recursos e infraestructura.	25%
Investigadores	Productividad Investigador(a) Responsable.	20%
	Formación de Investigadores Ayudantes (estudiantes de pre o postgrado).	10%

Las propuestas son calificadas dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, en base a la siguiente escala¹:

Puntaje	Descripción	Definición Criterio
0	No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

Según las evaluaciones resultantes y el presupuesto disponible, la Comisión de Evaluación y Selección que se constituya para estos efectos, establece la propuesta de selección y adjudicación del Concurso, incluyendo puntaje mínimo de corte, nómina de los/las seleccionados y presupuesto asignado, postulantes no seleccionados, postulantes declarados no admisibles y lista de espera, según corresponda.

Posteriormente, el Rector en base a esta propuesta establece la selección y adjudicación del Concurso, incluyendo puntaje mínimo de corte, nómina de los/las seleccionados y no seleccionados, postulantes declarados no admisibles y lista de espera, según corresponda. Los resultados se publican en la página web de la UCEN y se notifica a cada postulante.

¹ Escala de puntaje utilizada por Concursos de CONICYT.

10. Firma del Convenio

Una vez sancionado el Concurso, se suscribe un Convenio entre la Universidad Central de Chile y el Investigador Responsable. En éste se establece expresamente derechos y obligaciones de las partes, sanciones, fechas de inicio y término y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines del Fondo Interno correspondiente.

El Rector de la Universidad y los investigadores responsables deben firmar los Convenios, no aceptándose firmas por poder ni postergaciones más allá de 15 días hábiles de la fecha fijada por la Rectoría para tal efecto. En situaciones calificadas, el Rector puede autorizar la postergación de la firma de un Convenio.

11. Seguimiento de los Proyectos

El seguimiento de los proyectos está a cargo de la DI, la cual tiene las siguientes facultades:

- Aprobar todo cambio asociado a la ejecución del proyecto.
- Resolver toda situación especial referida a los proyectos en ejecución, de acuerdo a las reglamentaciones y normas pertinentes de la Universidad.
- Suspender, modificar o poner término a la asignación de recursos a los proyectos de investigación, como asimismo, de resolver el término anticipado de los Convenios que aprueban tales proyectos, de conformidad con los antecedentes fundados que lo ameriten.
- Poner término al subsidio y exigir la restitución, total o parcial, de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones del Convenio.
- Suspender o poner término a la asignación de los recursos en el caso que se constate que los recursos asignados a los investigadores no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones establecidas en el Convenio en forma fiel, cabal y oportuna. En caso de incumplimiento, además de poner término al financiamiento, puede exigir la devolución total o parcial de los recursos ya asignados al Investigador Responsable y Facultad(es) Patrocinante(s), quienes están solidariamente obligados de acuerdo a los términos estipulados en el Convenio correspondiente.
- Resolver cualquier situación no contemplada en estas Bases.
- Ejecutar las facultades que la UCEN le asigne para los efectos de la administración de este Concurso.

12. Finalización del Proyecto de Investigación

Un proyecto se entiende finalizado cuando se ha cumplido con el diseño de la investigación presentada y aprobada; se ha aprobado el Informe Final; se ha aprobado la rendición de cuentas y el Investigador Responsable ha sometido y recibido aceptación de un artículo para publicación en una revista indexada (publicaciones WOS, Scopus y SciELO Chile).

13. Sanciones

La Universidad está facultada para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Investigador Responsable o la(s) Facultad(es) Patrocinante(s). Además de la restitución exigida, el no cumplimiento de lo

comprometido y requerido implica que el beneficiario no puede postular o participar nuevamente en otros y nuevos apoyos de la UCEN destinados a I+D.

La UCEN declara sin efecto la adjudicación del proyecto o el término anticipado del mismo, en el caso que se compruebe que durante cualquiera de las etapas del proceso concursal y la firma y vigencia del Convenio, la propuesta y/o el equipo de investigadores no cumplen con los requisitos establecidos para este Concurso o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error por parte de la universidad.